

XÁTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Xátiva y su partido,

Por la presente se hace saber: Que en autos civiles de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 233/96, a instancia del Procurador don Enrique Gregori Deusa, en nombre y representación de don Rafael Abuixech Espí, contra doña María Ramírez Atencia y don Fernando Catalá Ponce, representados por el Procurador don Juan Santamaría Bataller, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, en primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que se describirán, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de marzo de 2000, a las doce horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes que se dirá a continuación de su descripción.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito, en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado 4386/0000/15/0233/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 27 de abril de 2000, a las doce horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma, se señala el día 31 de mayo de 2000, a las doce horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Mitad indivisa de local en planta baja, calle Bandera Valenciana, sin número, de Canals. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 55, folio 160, finca 6.286.

Tipo: 2.435.691,50 pesetas.

2.º Mitad indivisa de local en planta baja, calle Bandera Valenciana, de Canals. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 55, folio 174, finca 6.293.

Tipo: 2.435.691,50 pesetas.

3.º Mitad indivisa de local bajo en calle Bandera Valenciana, sin número, de Canals. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 55, folio 176, finca 6.294.

Tipo: 2.435.691,50 pesetas.

4.º Mitad indivisa de local bajo en calle Bandera Valenciana, de Canals. Inscrita en el Registro de

la propiedad de Xátiva, libro 55, folio 190, finca 6.301.

Tipo: 2.435.691,50 pesetas.

5.º Mitad indivisa de local bajo en calle Bandera Valenciana, de Canals. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 55, folio 192, finca 6.302.

Tipo: 4.963.973 pesetas.

6.º Mitad indivisa de local en planta baja, avenida José Cerdá, de Canals. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 108, folio 214, finca 7.625.

Tipo: 9.522.890 pesetas.

7.º Edificio en avenida Maestro Serrano, 1, de Alcudia de Crespins. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 43, folio 86, finca 4.179.

Tipo: 35.430.057 pesetas.

8.º Solar en calle Diputació, 31, de Canals. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 130, folio 29, finca 6.518.

Tipo: 13.357.123 pesetas.

Y para que tenga efecto lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente en Xátiva a 24 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—9.496.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 393/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan Palao Gómez, doña Josefa Puche Martínez y don Juan Patricio Palao Puche, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de octubre de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar el bien pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: En esta ciudad y su calle de San Cristóbal, una casa señalada con el número 62, compuesta de planta baja y planta 1.ª, de superficie construida en cada una de las plantas, 128 metros 65 decímetros cuadrados y una útil de 82 metros 14 decímetros cuadrados, con un patio que nace de la planta baja el que está situado al fondo de la misma.

El edificio está cubierto parte por terraza y parte por tejado. Linda: Derecha, entrando, casa de don Juan Martínez; izquierda, don Pascual Azorin, y espalda, don Pascual Pérez Marco.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.780, libro 1.104, folio 49, finca registral número 5.620, inscripción decimotercera.

Tipo de subasta: 20.408.000 pesetas.

Yecla, 27 de enero de 2000.—El/la Juez.—El Secretario.—10.118.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la recurrente doña Enriqueta Viñes Duclos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de cese de la titularidad como Delegada territorial de Alicante del Organismo Autónomo de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 28 de octubre de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 532/99, del Juzgado Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de los de Madrid, calle Gran Vía, 52.

Lo que se anuncia para emplazamiento por plazo de nueve días con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1999.—La Secretaria.—10.395.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 1 de Girona, de los bienes embargados como pro-

piedad de la apremiada en el proceso de ejecución 80/98, instado por doña Carme Albo Rubirola y otros, frente a don José Boada Bruset y «Sillas y Mesas Boadas, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.—Construcción formada por planta baja y un piso que es la que se destina a vivienda, y otra parte en la planta baja que es la que se destina a taller. La vivienda ocupa una superficie entre las dos plantas de 208 metros cuadrados con frente a la carretera de Girona a Manresa, sin número. Nave industrial de superficie construida en planta baja de 829 metros 99 decímetros cuadrados, en la planta altillo; consta de una gran nave libre de columnas destinadas a planta altillo a oficinas y la planta baja aparcamiento de motor y garaje. Otra nave industrial destinada a secadero de madera y almacén de sillas, con una superficie construida de 219 metros 51 decímetros cuadrados; otra nave industrial de unos 108 metros cuadrados que dada la altura que tiene de 6 metros se distribuye en dos plantas: La planta baja destinada a secciones de pintura y embalajes, y la otra para almacén de las piezas acabadas, con frente a la carretera de Girona a Anglés, construido todo sobre una porción de terreno sita en término de Vilanna, municipio de Bescanó, de extensión superficial 6.225 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 3 al folio 69 del tomo 2.359, libro 48 de Bescanó, finca número 1.571.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 42.011.400 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en carretera de Girona a Manresa, sin número, término de Vilanna, siendo su depositario el mismo con domicilio en el mismo.

Primera subasta: 18 de abril de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo tasado de los bienes, es decir, 21.005.700 pesetas. Postura mínima: Dos terceras partes de dicha cantidad tipo de tasación, es decir, 28.007.600 pesetas.

Segunda subasta: 23 de mayo de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo tasado para la segunda subasta, es decir, 15.754.275 pesetas. Postura mínima: Dos terceras partes de dicha cantidad tipo de la segunda, es decir, 21.005.700 pesetas.

Tercera subasta: 20 de junio de 2000, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 50 por 100 del tipo de la segunda, es decir, 15.754.275 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes, es decir, 10.502.850 pesetas.

Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 1670000064008098 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 1670000064008098 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Girona, 15 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—9.379.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber que en resolución dictada en el procedimiento previas 626/1997, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona y a su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Kalid Badr. Documento nacional de identidad/pasaporte: Indocumentado. Naturaleza: Argel. Fecha de nacimiento: 1 de octubre de 1977. Hijo de Mohamed y de Fátima. Último domicilio conocido: La calle Vilafant, 36, de Figueres (Girona), y calle Closas d'en Clara, 35, Vilafant (Girona).

Figueres, 8 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.520.

Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber que en resolución dictada en el procedimiento previas 1.258/1997, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona y a su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Stefan Costache (también conocido con los nombres de Voiculescu Stefan, Stan Valentin Marius y Marian Papalet). Documento nacional de identidad/pasaporte francés: 96792123045. Naturaleza: Bucarest (Rumania). Fecha de nacimiento: 14 de septiembre de 1967. Hijo de Alexandro y de Basilica. Último domicilio conocido: Dragos Radu, número 20, de Bucarest (Rumania).

Figueres, 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.408.

Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento previas 58/1998, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona, y a su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Nuria Juan García. Documento nacional de identidad/pasaporte: 40.969.054. Naturaleza: Badalona (Barcelona). Fecha de nacimiento: 21 de octubre de 1962. Hija de Ramón y de Josefa. Último domicilio conocido: Calle Tortosa, 115, primero, Badalona (Barcelona).

Figueres, 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.404.

Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento previas 58/1998, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la búsqueda, detención y personación de la mencionada persona y a su puesta a disposición judicial.

Nombre y apellidos: Jorge Martí Victoria. Documento nacional de identidad/pasaporte: 37.693.748. Naturaleza: Badalona (Barcelona). Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1957. Hijo de Juan y de Isabel. Último domicilio conocido: Carretera Conreria, kilómetro 1, Badalona (Barcelona).

Figueres, 12 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.406.

Juzgados civiles

La Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres,

Hace saber que en resolución dictada en el procedimiento previas 976/1996, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta al final, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de personarse, por encon-